

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2022 **Hora:** 11:44:20
Recibo No.: AA22315485
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223154859A217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: OIRU CORPORATION
Sigla: OIRU CORP
Nit: 900.283.110-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01894854
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 28 de abril de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Carrera 9 # 113-52 Of. 1005
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@oirucorp.com
Teléfono comercial 1: 7560340
Teléfono comercial 2: 7560341
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Carrera 9 No. 113 - 52 Of 1005
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@oirucorp.com
Teléfono para notificación 1: 7560340
Teléfono para notificación 2: 3106254980
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2022 Hora: 11:44:20

Recibo No. AA22315485

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223154859A217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 621 de la Notaría 46 de Bogotá, del 22 de abril de 2009, inscrita el 08 de mayo de 2009, bajo el No. 177214 del Libro VI, se constituyó la sociedad denominada: SOGOMI ENERGY CORPORATION domiciliada Panamá, de sus estatutos y de la resolución que acordó el Establecimiento en Colombia de una Sucursal.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0719 del 19 de agosto de 2014 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2014, con el No. 00237257 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de SOGOMI ENERGY CORPORATION a OIRU CORPORATION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sucursal de la compañía establecida en Colombia consistirá en iniciar, emprende fomentar y llevar a cabo las siguientes actividades: A) Llevar a cabo negocios de la industria petrolera, de hidrocarburos (ilegible) líquidos como gaseosos; para este propósito la sociedad podrá adelantar todas las actividades relacionadas con la exploración, explotación, procesamiento, transporte, comercialización de hidrocarburos y productos derivados

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2022 Hora: 11:44:20

Recibo No. AA22315485

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223154859A217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de estos o relacionados con éstos; la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos, acuerdos comerciales y en general, cualquier negocio jurídico con personas público o privado, panameñas, colombianas o de cualquier otra nacionalidad, incluyendo la presentación de propuestas, la participación en licitaciones públicas o privadas y la celebración de cualquier tipo contratos para la exploración, explotación transporte y comercialización de hidrocarburos. B) Participar en la adquisición y desarrollo de áreas para la búsqueda de hidrocarburos y materiales energéticos de origen orgánico e inorgánico y en general, para el desarrollo de actividades mineras y energéticas. C) Operar campos petroleros; D) Proveer maquinaria y equipos, partes y piezas para estas industrias, E) Rentar equipos para la industria petrolera, de hidrocarburos tanto líquidos como gaseosos. F) participar en negocios de generación, producción, transmisión y comercialización de energía. G) Proveer servicios propios de la industria petrolera y energética. H) Prestar servicios de asesoría legal y financiera en la estructuración de proyectos de hidrocarburos y en general de proyectos del sector energético; así mismo, para empresas petroleras y para empresas del sector energético la sociedad podrá prestar otros servicios legales, Incluyendo, pero sin limitarse a ellos, servicios requeridos en materia ambiental y servicios legales y topográficos para el aseguramiento, adquisición y legalización de tierras. I) Promover la creación y desarrollo de compañías que tengan por objeto el desarrollo de actividades en materia de hidrocarburos y en general en el sector energético, participando o no en su capital j) Invertir capital en otras sociedades, negocios o empresas, o fusionarse con ellas. K) Comprar, adquirir, arrendar, o de otro modo recibir y vender, enajenar, ceder, comerciar, permutar, pignorar, hipotecar, gravar, conceder licencia o de otro modo, disponer de cualesquiera bienes o derechos reales o personales, ya sean tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, incluyendo bonos, cédulas hipotecarias, acciones, títulos valores, productos, obligaciones, concesiones, opciones, pólizas, comprobantes de deuda; contratos y derechos, conocimientos de embarque, recibos, documentos negociables o no negociables, patentes, licencias, marcas de fábrica o de comercio, inventos, derechos de autor, denominaciones comerciales, marcas, diseños, arrendamientos, derechos de usufructo, servidumbres, materias primas, mercaderías, mercancías, naves, aeronaves y demás embarcaciones, minas, derechos mineros, derechos en hidrocarburos, bosques, canteras y fábricas; y, mientras fuere dueña de los mismos, ejercer todos los derechos, facultades y privilegios de propiedad y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2022 Hora: 11:44:20

Recibo No. AA22315485

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223154859A217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dominio pertenecientes a ellos, y recibir todos los alquileres, intereses, dividendos, regalías y productos de los mismos. L) Efectuar la compraventa, facturación, refacturación, importación, exportación y reexportación y negociación de todo tipo de mercaderías, propiedades, equipos y derechos en general, ya sea al por mayor o menor. M) Dar y tomar en préstamo sumas de dinero, girar, aceptar, endosar, descontar y emitir pagarés, letras de cambio o cualesquiera otros documentos negociables asegurados con prenda, hipoteca, fideicomiso, fianzas personales, o cualesquiera otras garantías aceptables usualmente en el comercio y, en general, negociar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. O) Comprar, vender y poseer acciones y todo tipo de documentos negociables. P) Establecer, gestionar y llevar a cabo cualquier otro negocio lícito no vedado a las sociedades anónimas y efectuar cualesquiera de los objetos anteceden como principales, agentes mandatarios o en cualquier otro carácter representativo sea cual fuere en cualquier lugar del mundo. Q) Transportar por vía terrestre, todo tipo de maquinaria y equipos requeridos para la industria de hidrocarburos; celebrar contratos de arrendamiento de transporte y alquiler de toda clase de transporte carga. R) Adelantar cualquier otra actividad comercial o civil lícita que le permita desarrollar los anteriores propósitos.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: U\$10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El Mandatario General Principal es el Representante de la sociedad en todos los negocios que se proponga adelantar en Colombia: El Mandatario General estará facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales. El Mandatario General no tendrá restricción alguna para la celebración de actos y contratos de la Sucursal en Colombia.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 11 de marzo de 2022 Hora: 11:44:20**

Recibo No. AA22315485

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223154859A217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 30 del 8 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2020 con el No. 00306879 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Principal	Jose Manuel Higuera Mora	C.C. No. 000000079660944

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 1 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00321877 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Moises Palacios Gomez	C.C. No. 000000017182960 T.P. No. 6495-T

Por Acta No. 11 del 2 de diciembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2012 con el No. 00209705 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gloria Asceneth Rodriguez Alvarado	C.C. No. 000000041761189 T.P. No. 146257-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1661 del 23 de diciembre	00183484 del 30 de diciembre

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2022 Hora: 11:44:20

Recibo No. AA22315485

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223154859A217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. de 2009 del Libro VI
Acta No. 005 del 13 de septiembre de 2010 de la Junta Directiva 00190988 del 16 de septiembre de 2010 del Libro VI
E. P. No. 1349 del 15 de diciembre de 2010 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 00222464 del 17 de mayo de 2013 del Libro VI
E. P. No. 0580 del 8 de julio de 2014 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 00235810 del 9 de julio de 2014 del Libro VI
E. P. No. 0719 del 19 de agosto de 2014 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 00237257 del 22 de agosto de 2014 del Libro VI
E. P. No. 359 del 26 de junio de 2020 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 00306878 del 7 de julio de 2020 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0610

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2022 Hora: 11:44:20

Recibo No. AA22315485

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223154859A217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 32.618.206.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de septiembre de 2009. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2022 Hora: 11:44:20

Recibo No. AA22315485

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223154859A217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

